



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número: DEC-2026-00002129-APPSF-PE

SANTA FE
Lunes 5 de Octubre del 2026

Referencia: 02101-0037897-6

V I S T O:

El expediente N° 02101-0037897-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en el cual se gestiona, ad referendum de las Honorables Cámaras Legislativas, la incorporación al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas en la categoría de "Reserva Privada de Uso Múltiple" al inmueble que conforma la reserva denominada "El Indio" de la localidad de Villa Ocampo conforme al convenio oportunamente suscripto y que por el presente se aprueba; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las actuaciones el convenio celebrado el 30 de Junio del año 2026, entre el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, representado por su titular ENRIQUE ELOY ESTÉVEZ y los Sres. MARÍA CRISTINA PRONO, -usufructuaria-y CRACOGNA MARIANO FEDERICO, CRACOGNA MARTÍN GABRIEL, CRACOGNA EDUARDO GUILLERMO -nudos propietarios- del inmueble objeto del presente;

Que el convenio oportunamente suscripto ha sido inscripto en fecha 7 de Julio 2026, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales como RECON-2026-00000573-APPSF-PE#MGelP#TL;

Que en dicho convenio las partes convienen, en el marco de la Ley Provincial N° 12175 y de su Decreto Reglamentario N° 3331/06, en gestionar la incorporación al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas en la categoría de "Reserva Privada de Uso Múltiple" al inmueble que conforma la reserva denominada "El Indio" y cuyos datos obran en el convenio mencionado;

Que según lo establecido en la cláusula segunda del convenio en cuestión, "Los Titulares" se obligan a proteger las especies autóctonas de fauna y flora, impidiendo dentro del inmueble, que se procura incorporar como "Reserva Privada de Uso Múltiple", toda actividad de caza y pesca, ya sea realizada por personas ajenas a la explotación o por personal del establecimiento;

Que según lo establecido en la cláusula tercera del convenio, "Los Titulares" de la "Reserva Privada de Uso Múltiple" podrán, con asentimiento e



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

intervención de "El Ministerio", solicitar la colaboración de la fuerza pública si fuera necesario para proteger las especies existentes en la reserva;

Que según lo establecido en la cláusula quinta del convenio mencionado "El Ministerio" se obliga a asesorar e instruir a "Los Titulares" o quienes estos designen en el manejo del área declarada "Reserva Privada de Uso Múltiple", suministrando el personal técnico que fuere necesario;

Que conforme prescribe la cláusula décimo cuarta del convenio suscripto, el mismo lo ha sido ad referendum de este Poder Ejecutivo y de las Honorables Cámaras Legislativas, en un todo conforme a lo estatuido en el Artículo 21 de la Ley N° 12175 y Artículo 45 inc g) del Decreto Reglamentario N° 3331/06;

Que la creación y fortalecimiento del sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas constituye una herramienta fundamental para la conservación de la biodiversidad, la protección de ecosistemas representativos y el resguardo del patrimonio natural y cultural de la Provincia de Santa Fe;

Que la Ley N° 12175 y su Decreto Reglamentario N° 3331/06 configuran el marco normativo para la constitución y gestión de Áreas Naturales Protegidas en el territorio provincial, reconociendo su valor estratégico en términos ecológicos, científicos, educativos, turísticos y sociales;

Que el área cuya incorporación se propicia reviste un especial interés por su riqueza biológica, paisajística y sociocultural, habiéndose verificado su aptitud para ser incluida dentro de la categoría "Reserva Privada de Uso Múltiple", de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 12175;

Que resulta por tanto procedente disponer su inclusión formal al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, de acuerdo con las atribuciones conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12175;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático ha tomado intervención en autos dentro de las competencias a su cargo, mediante Dictamen N° 024/2026;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 107 de la Constitución Provincial, la Ley N° 12175 Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y su Decreto Reglamentario N° 3331/06, y Ley Orgánica de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto el 30 de Junio de 2026, inscripto en fecha 7 de Julio del 2026, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales como RECON-2026-00000573-APPSF-



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

PE#MGelP#TL entre el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, representado por su titular ENRIQUE ELOY ESTEVEZ D.N.I. N° 30.409.271 y los Sres. MARÍA CRISTINA PRONO, D.N.I N° 5.080.689 - usufructuaria -y CRACOGNA MARIANO FEDERICO, D.N.I N° 25.519.793; CRACOGNA MARTÍN GABRIEL, D.N.I. N° 23.695.603; CRACOGNA EDUARDO GUILLERMO, D.N.I. N° 22.215.549 -nudos propietarios- del inmueble detallado en el convenio citado que podrá consultarse en: https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=352052&cod=051e7bc1ad701e5e3f5b9aca38ded74b e incorpórese el mismo al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por Ley N° 12175, en la categoría de Reserva Privada de Usos Múltiples.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto se dicta “ad-referéndum” de las Honorables Cámaras Legislativas.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ESTEVEZ
Enrique Eloy

Firmado Digitalmente por PULLARO
Maximiliano